



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 247, fecha: lunes, 30 de Diciembre de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE UCEDA

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION ORDENANZA FISCAL TASA RECOGIDA DE BASURAS

Presentada una única reclamación durante el plazo de exposición al público de la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras, realizado su anuncio en el BOP de Guadalajara nº 210, de fecha 4 de noviembre de 2024, la cual ha sido desestimada por acuerdo plenario de fecha 26 de diciembre de 2024, quedando el expediente aprobado definitivamente, cuyo texto íntegro de la Modificación se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo el siguiente:

« UNICA: Se formula la presente modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Recogida de Basuras, aprobada por el Pleno Municipal en fecha 17 de noviembre de 2007, (BOP Guadalajara 31-12-2007), de acuerdo al siguiente contenido:

Se modifica el contenido del artículo 6 de la Ordenanza, quedando con la siguiente redacción.

Artículo 6- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria anual será:

Naturaleza y destino de los inmuebles	cuota
Viviendas o pisos residenciales	113
Comercios y despachos profesionales	113



Bares	113
Bares-Restaurantes	150
Tiendas alimentación y supermercados	150
Pequeña industria y almacenes	113

El servicio extraordinario y ocasional de recogida de residuos sólidos urbanos, previa petición del interesado u orden de la Alcaldía por motivos de interés público, se liquidará al coste del servicio a prestar

DISPOSICION FINAL

La presente modificación entrará en vigor y será de aplicación desde el día siguiente de su publicación en el B.O.P. de Guadalajara».

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Guadalajara.

En Uceda a 26 de diciembre de 2024. El Alcalde Fdo. Domingo Canfrán Ajo

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 094828d05286c372adec6ec900b111fe051f56e4